



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 201/2017

DENUNCIANTES: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y
CALICIÓN "VERACRUZ EL
CAMBIO SIGUE".

DENUNCIADO: MARCOS
ISLEÑO ANDRADE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 201/2017.

DENUNCIANTES: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y COALICIÓN
"VERACRUZ EL CAMBIO SIGUE".

DENUNCIADO: MARCOS ISLEÑO
ANDRADE.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Oficio OPLEV/CG/SE/8241/XII/2017 de fecha cuatro de diciembre signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV por el cual remite en documentación en alcance respecto al expediente que nos ocupa como lo son diversas constancias de notificación de las diligencias practicadas para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.
- Oficio OPLEV/CG/SE/8246/XII/2017 de fecha cinco de diciembre signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV por el cual remite, original de la razón de cita de espera y razón de notificación del C. Ricardo Guadalupe Perea Ortiz.
- Certificación de ocho de diciembre, ya que en las demandas se advirtió que los denunciados no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les **requirió** por estrados, para que, en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcionara domicilio en la ciudad sede de este Tribunal,

apercibido que en caso de incumplimiento se le realizarían las subsecuentes notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que como se advierte de la certificación de cuenta los denunciantes no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad se le hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante acuerdo de turno de cuatro de diciembre por lo que las subsecuentes se le harán por estrados.

TERCERO. Una vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.